

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS SECRETARIA DE DESPACHO

DECRETO NÚMERO 058 DEL 07 DE ABRIL DE 2009

POR EL CUAL SE DECRETA EL ESTADO DE EMERGENCIA O ALERTA NARANJA EN EL MUNICIPIO

El alcalde municipal de Acacias Meta, en ejercicio de las facultades legales y en especial, las establecidas en el decreto 919 de 1989, en el artículo 93 de la ley 136 de 1994 y los acuerdos municipales y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 311 de la CP al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde, entre otras atribuciones, prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio.

Que le corresponde a los municipios y a las corporaciones autónomas, en la órbita de su jurisdicción, el control de los desastres y las emergencias y adelantar los programas de adelantar los programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión y manejo de cauces (art. 31 numeral 23 de la ley 99 de 1993).

Que de conformidad con el articulo 62 literal b) del decreto ley 919 de 1989 le corresponde al jefe de la administración municipal dirigir, coordinar y controlar, todas las actividades administrativas y operativas indispensables para atender las situaciones de desastre regional o local.

Que teniendo en cuenta la fuerte ola invernal que ha azotado el país en los días comprendidos entre el veintisiete (27) de marzo de 2009 y el (05) de abril de 2009, incluyendo el territorio del municipio de acacias en las cuencas de los ríos: Sardinata, Acaciitas, El playón y la quebrada las Blancas, El Diamante en los cuales se presentaron eventos de lluvias constantes y prolongadas que aumentaron en forma anormal los causes de estos ríos generando las siguientes situaciones que afectan a la población del municipio de Acacias:

 a) Inundaciones y afectación de varias viviendas ubicadas en la ronda de los ríos especialmente, en el rio Sardinata a la altura de la vereda el Diamante en la antigua vía que comunica con Villavicencio.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674 Correo Electrónico:

Estamos haciendo un Cambio Saludable



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS SECRETARIA DE DESPACHO

- b) El aumento del cauce del rio Sardinata en la vereda el Diamante ocasionó la inundación de varias viviendas, afectando en forma grave las personas que en ella habitan.
- c) Como prueba de lo anterior, anexamos lista de personas damnificadas, Acta de ayudas entregadas por parte de Defensa Civil Colombiana aportadas por la Secretaria de Gobierno. Todo lo anterior, hace parte del presente decreto.

Que existiendo el riesgo de que las lluvias continúen los próximos días, según el pronóstico del IDEAM contenido en su página web en la cual se lee: "se presenta amenaza de deslizamiento detonado por lluvias en zonas inestables en los municipios del meta: Lejanías, Castillo, Cubarral, Acacias y Villavicencio". (www.ideam.gov.co)

Que se han tenido en cuenta el informe por parte de la defensa civil presentada en la secretaría de gobierno el día 06 de abril de 2009 siendo este un organismo de socorro el cual presta sus servicios en el municipio de Acacias Meta.

Que la situación presentada en municipio de Acacias tiene un carácter de evidente e impostergable y, por lo tanto, está acompañada de unos factores que revisten la condición de una situación excepcional relacionada con los hechos de calamidad y constitutivos también de fuerza mayor, como es la imposibilidad de atender precipitaciones como las ocurridas en la zona del desastre y las que pronostica el IDEAM para el mes de abril y mayo.

Que el inciso 2° del artículo 2° de la CP ordena que: "Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

DECRETA

ARTICULO 1º Declarar el estado de emergencia o de alerta naranja en el municipio de Acacias en las zonas afectadas por las torrenciales lluvias de la presente semana.

ARTICULO 2º La secretaria de salud local evaluara en coordinación con el hospital de acacias – ESE los aspectos de salud, la coordinación de las acciones medicas, el transporte de victimas, la clasificación de heridos (triage), la provisión de suministros médicos, el saneamiento básico, la atención medica en albergues, la vigilancia nutricional, asi como la vigilancia y el control epidemiológico.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674 Correo Electrónico:

Estamos haciendo un Cambio Saludable



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS SECRETARIA DE DESPACHO

ARTICULO 3° La secretaria de educación preparara a los afectados con la emergencia para la recuperación de la situación de emergencia.

ARTICULO 4º La secretaria de infraestructura desarrollara actividades relacionadas con los servicios de transporte, las obras de infraestructura, la evaluación de daños, y las labores de demolición y limpieza que se requieran.

ARTICULO 5° El jefe de la oficina de planeación municipal preparara y elaborará los planes, en armonía con las normas y planes sobre prevención y atención en situaciones de desastre, y coordinara a las instituciones en materias programáticas y presupuestales en lo relativo a la mitigación de la emergencia.

ARTICULO 6° La gerente de EMVIVA evaluara en coordinación con la oficina asesora de planeación los aspectos de vivienda y la coordinación de los albergues.

ARTICULO 7º La gerencia de la ESPA coordinara todas las acciones encaminadas al restablecimiento del servicio de acueducto y a suministrar agua para el consumo en aquellos sectores en donde hubiere ocurrido el colapso del sistema de agua, si fuere el caso.

ARTICULO 8° Las autoridades delegadas en los artículos anteriores elaborarán el censo de afectados y la magnitud y valoración de los daños y las acciones que se requieren para conjurar la emergencia.

ARTICULO 9º Publíquese el contenido de este decreto en el boletín oficial del municipio de Acacias Meta.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Acacias hoy 07 de abril de 2009.

JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ

O: EDGAR RAMON UMAÑA SALINAS- SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboro: oguarnizo

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674 Correo Electrónico:

Estamos haciendo un Cambio Saludable